

VISTO:

El expediente N° 327-20-3-1748/2012, caratulado: "LIC. AURORA E. PINO – E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCION P/CICLO BASICO SECUNDARIO – CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se solicita la aprobación de la caja curricular del Ciclo Básico correspondiente a la Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario del Sector Agropecuario, adecuado al sistema de Alternancia, para ser aplicadas a las Escuelas de la Familia Agrícola, de conformidad al detalle incorporado en el anexo que forma parte de la presente norma.

Que lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Leyes Provinciales N° 5.735 y N° 6.018; las Resoluciones CFE N° 261/2006, 267/2006, 13/2007, 14/2007, 15/2007, 47/2008, 62/2008, 90/2009 y 91/2009, y las Resoluciones de este Ministerio Nros 2457/2010, 225/2011, 555/2011 y 612/2011, refieren a la Educación en sus diferentes niveles y modalidades.

Que es necesario asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que las Escuelas de Familia Agrícola desde sus comienzos vienen dando sólidas respuestas en el entorno formativo rural fortaleciendo el Nivel Educación Secundaria en contextos desfavorables, contribuyendo a la formación de nuestros jóvenes.

Que las Escuelas de Familia Agrícola por su especificidad y pertinencia, deben estar reguladas por un Plan de Estudios que responda a las características reales del Sistema de Alternancia y que permita adecuarse a las características de funcionamiento en la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Educación Secundaria en el Sector Agropecuario, en concordancia a lo establecido por los acuerdos federales.

Sigue hoja 02///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.
Corrientes, 10 de Abril 2013


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Hoja 02-
(expediente N° 327-20-3-1748/2012)

///

Que la Educación Técnico Profesional otorga titulaciones técnicas en las especialidades y con las orientaciones que se determinen, en el marco de homologación establecido por el Consejo Federal de Educación y de acuerdo con los planes de desarrollo local de cada Jurisdicción.

Que se ha cumplimentado una significativa etapa de trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, cuyos resultados se expresan en el proceso de homologación de títulos y certificaciones de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la formación profesional.

Que es imperativo para la Jurisdicción, impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de la Ley de Educación Técnico Profesional y a la vez, garanticen la identidad y especificidad de las instituciones de educación técnico profesional en las distintas especialidades que estas adopten

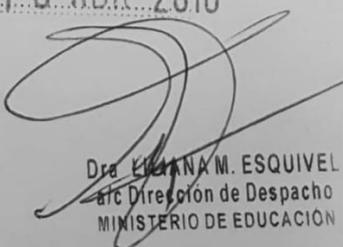
Que la Resolución N° 2.952 de fecha 21 de noviembre de 2011, aprobada en el proceso de homologación, en su artículo 1° sostiene: "APROBAR la Caja Curricular del Ciclo Básico correspondiente a la Educación Técnico Profesional, que figura como Anexo de la citada norma".

Que a través del artículo 2° de la misma Resolución, se determina: "ESTABLECER la aplicación de la Caja Curricular del Ciclo Básico correspondiente a la Educación Técnica Profesional a partir del Ciclo Lectivo 2012 en todas las instituciones educativas de la Provincia de la Modalidad".

Sigue hoja 03///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.

ESTABLECIMIENTO: T. O. ABRIL 2018


Dra. MARIANA M. ESQUIVEL
c/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Hoja 03-
(expediente N° 327-20-3-1748/2012)

///

Que esta Cartera Educativa debe establecer las políticas, los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional de la Jurisdicción y en consecuencia, fijar los lineamientos que suponen el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa y su inserción en el medio local y regional.

Que a través de la Resolución N° 2.562 de fecha 04 de octubre de 2011, se aprobó el Ciclo Básico Técnico Agropecuario, con las adecuaciones pertinentes al Sistema de Alternancia, para la Escuela de la Familia Agrícola "Colonia Unión" de Santo Tomé (Corrientes), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Privada.

Que han intervenido en autos el Director de Enseñanza Técnica las Supervisoras Técnicas y la Directora General de Enseñanza Privada, y el Subsecretario de Gestión Administrativa, Programación y Educación de este Ministerio.

Que resultan de aplicación al caso en autos las previsiones de los artículos 2°, 4° inciso 1, 2 y normas concordantes de la Ley N° 3.582, artículo 2° inciso a, 8° inciso 2 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2.045/1993, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley de Ministerio N° 5.549, artículo 8. inciso b Puntos 1, 2, 3, 4, 6 y ccs.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 66 de fecha 07 de febrero de 2013, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

Sigue hoja 04///...

CERTIFICO: Que el presente
fotocopia es una copia fiel
con su original.

Corrientes, 1.0. ABR. 2018


Dra. LILLIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION

- Hoja 04-
(expediente N° 327-20-3-1748/2012)

///

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Caja Curricular del Ciclo Básico correspondiente a la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario del Sector Agropecuario, adecuada al Sistema de Alternancia, que se incorporará como Anexo y forma parte de la presente Resolución, para ser aplicada a las Escuelas de la Familia Agrícola (EFA'S) incorporadas a la Dirección General de Enseñanza Privada dependiente de este Ministerio, de conformidad a los argumentos vertidos en los considerandos de esta norma.

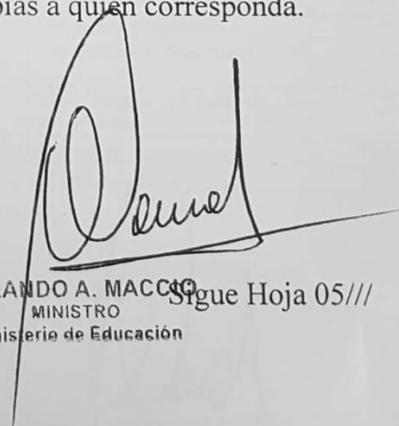
ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR los términos de esta Resolución a la Dirección General de Enseñanza Privada, y por su intermedio a las Escuelas de la Familia Agrícola (EFA'S) incorporadas a la citada Dirección General.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

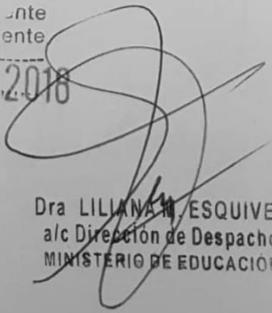
ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quien corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ DEP
CONFECCIONÓ SO
CONTROLÓ AG


Dr. MIGUEL ANTONIO BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación


ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia coincide exactamente
con su original.
Corrientes, 10 ABR 2013


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

-Hoja 05-
(expediente N° 327-20-3-1748/2012)

///

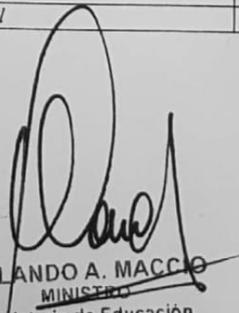
ANEXO

Ciclo Básico Secundario- Modalidad Técnico Agropecuario

1er. Año		2do. Año		3er. Año	
Denominación del Espacio	Carga Horaria	Denominación del Espacio	Carga Horaria	Denominación del Espacio	Carga Horaria
Lengua	5 hs	Lengua	5 hs	Lengua	5 hs
Lengua Extranjera	3 hs	Lengua Extranjera	3 hs	Lengua Extranjera	3 hs
Matemática	5 hs	Matemática	5 hs	Matemática	5 hs
Biología	4hs.	Biología	3 hs.	Biología	3 hs
		Física	3 hs.	Química	3 hs
Geografía	3 hs	Geografía	3 hs	Geografía	3 hs
Historia	3hs.	Historia	3 hs.	Historia	3 hs
Formación Ética y Ciudadana	3 hs	Formación Ética y Ciudadana	3 hs	Formación Ética y Ciudadana	3 hs
Educación Tecnología	3 hs	Educación Tecnológica	3 hs	Educación Tecnológica	3 hs
Educación Artística	3 hs	Educación Artística	3 hs	Educación Artística	3 hs
Educación Física	3 hs	Educación Física	3 hs	Educación Física	3 hs
Producción Agropecuaria I	3 hs	Producción Agropecuaria II	3 hs	Producción Agropecuaria III	3hs.
<i>Subtotal</i>	38 hs	<i>Subtotal</i>	40 hs	<i>Subtotal</i>	40 hs.
Proyectos Didácticos Productivos (Taller Rural)	6 hs	Proyectos Didácticos Productivos (Taller Rural)	12 hs.	Proyectos Didácticos Productivos (Taller Rural)	12 hs.
Metodologías propias de la Alternancia	5hs	Metodologías propias de la Alternancia	4 hs.	Metodologías propias de la Alternancia	2 hs.
<i>Sub- total</i>	11 hs.	<i>Sub - total</i>	16 hs.	<i>Sub -total</i>	14 hs.
<i>Total</i>	49 hs.	<i>Total</i>	56 hs.	<i>Total</i>	54 hs.

ES COPIA


 Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Educación


 ORLANDO A. MACCO
 MINISTERIO
 Ministerio de Educación


 Dra. MARIANA M. ESQUIVEL
 en Dirección de Despacho
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN